

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CACERES

EDICTO de 3 de julio de 2001, de notificación de sentencia dimanante de los autos del Juicio Ejecutivo n.º 225/01.

Por la presente se hace saber: Que en esta Audiencia Provincial de Cáceres se sigue recurso de apelación núm. 150/01, dimanante de los autos del Juicio Ejecutivo n.º 225/01 tramitados en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Plasencia, a instancia de REGRAEX, S.L., frente a don Adolfo Ibáñez García, don Juan José Herrero Sierra y REGRAEX, S.L., sobre reclamación de cantidad, encontrándose en situación legal de rebeldía GRANOREX, S.L., y habiéndose dictado por este Tribunal sentencia de fecha 21 de junio de 2001, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«FALLO: Se desestiman los recursos de apelación interpuestos por las representaciones procesales de don Adolfo Ibáñez García y don Juan José Herrero Sierra, contra la Sentencia 49/2001 de fecha 26 de marzo de 2001 dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Plasencia en autos número 225/2000, del que dimana esta Rollo, y en su virtud CONFIRMAMOS la indicada Resolución, con imposición de costas a la parte apelante. Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste y sirva de notificación a GRANOREX S.L., en situación legal de rebeldía, y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, expido la presente que firmo en Cáceres, a tres de julio de dos mil uno.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE TRUJILLO

EDICTO de 18 de junio de 2001, sobre Procedimiento Ordinario 74/2001.

En el procedimiento arriba referenciado se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 79/2001

En la Ciudad de Trujillo, a quince de junio de dos mil uno.

Vistos por D.ª M.ª Pilar Martínez Gamo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º 1 de Trujillo, los autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el número 74/2001 seguidos a instancia de «Banco Santander Central Hispano», representado por la Procuradora Sra. Morano Masa y asistido por el Letrado Sr. Mariño Romero frente a los ignorados herederos de don José Florentino Rasero Sierra y la herencia yacente de don José Florentino Rasero Sierra, declarados en rebeldía procesal, en reclamación de un millón novecientas setenta y cinco mil trescientas cuarenta y tres pesetas, resultando los siguientes:

Por ello, viendo los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación:

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la representación procesal del «Banco Santander Central Hispano, S.A.» debo condenar y condeno a los ignorados herederos de D. José Florentino Rasero Sierra y a la herencia yacente de D. José Florentino Rasero Sierra al pago a la entidad actora de un millón novecientas setenta y cinco mil trescientas cuarenta y tres pesetas (1.975.343 ptas.), más los intereses devengados desde el día 2 de febrero de 2001 hasta su completo pago.

Se imponen las costas procesales de la demanda a los ignorados herederos de D. José Florentino Rasero Sierra y a la herencia yacente de D. José Florentino Rasero Sierra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ésta cabe recurso de apelación en el plazo para ante la Audiencia Provincial de Cáceres que habrá de prepararse en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo acuerdo, mando y firmo, D.ª M.ª Pilar Martínez Gamo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Trujillo.

Trujillo, a 18 de junio de 2001.

LA SECRETARIA